



00432-J

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 118 -2010-ANA**

Lima, 10 FEB. 2010

**VISTO:**

El expediente administrativo N° 304-2008 e ingresado con Hoja de Envío N° 33182, organizado por la Municipalidad Distrital Santa Ana de Tusi, sobre autorización de ejecución de estudios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, en este contexto, el recurrente ha solicitado autorización para la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico del proyecto "Construcción Sistema de Riego Chincaypampa", que plantea utilizar las aguas provenientes del río Pocobamba afluente del río Tarhuamayo, que se encuentra ubicado en la Comunidad Campesina Santa Ana de Tusi, distrito de Santa Ana de Tusi, provincia de Daniel Alcides Carrión y departamento de Pasco, beneficiando a 100 pobladores de la citada Comunidad, incorporando a la producción agrícola un área de 30 hectáreas de terreno;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Pasco, conformidad de la ex - Administración Técnica Distrito de Riego Pasco, según Informe N° 020-2008-JUDR-PASCO e Informe Técnico N° 022-2008-AG-DRA-P/ATDRP, respectivamente; así como de la ex Unidad Técnica de Riego de la entonces Intendencia de Recursos Hídricos del INRENA que, con Informe Técnico N° 096-2008-INRENA-IRH-UTR/TL, recomienda autorizar la ejecución de estudios del proyecto "Construcción Sistema de Riego Chinchaypampa" con fines agrarios a favor del recurrente, otorgándole un plazo de doce meses;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; corresponde a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a la Municipalidad Distrital Santa Ana de Tusi, la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para el proyecto "Construcción Sistema de Riego Chincaypampa", con fines agrarios, para beneficiar a los habitantes de la Comunidad Campesina Santa Ana de Tusi, ubicado en el distrito de Santa Ana de Tusi, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento y región Pasco.





**ARTÍCULO 2º.-** Otorgar un plazo de doce meses contados a partir de notificada la presente resolución para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el beneficiario obtenga la aprobación de los estudios autorizados y la licencia de uso de agua conforme a lo dispuesto en el artículo 53º de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338.



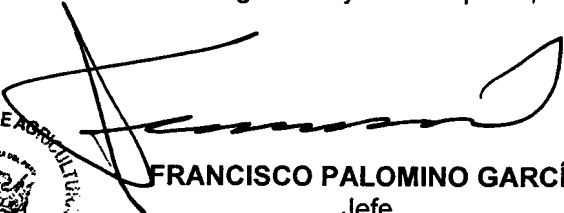
**ARTÍCULO 4º.-** Encargar a la Administración Local de Pasco la notificación de la presente resolución a su titular y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Pasco.

**ARTÍCULO 5º.-** Publíquese en el Portal institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.



Regístrese y comuníquese,



  
**FRANCISCO PALOMINO GARCÍA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua